



Buenos días,

Nuevamente, nos ponemos en contacto con ustedes para informarles sobre las **principales novedades regulatorias publicadas en las últimas semanas y que afectan a los consumidores.**

1. Actualización de las tarifas TUR de gas natural.

El pasado 29 de junio se publicó la [Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.](#) En ella, se actualizan los precios para el suministro de gas natural en mercado regulado para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022. Los precios (sin impuestos) para consumidores domésticos serán los siguientes:

TARIFAS GAS	Fijo (€/cliente)/mes	Variable cent/kWh	Incremento fijo (%)	Incremento variable (%)
Tarifa TUR. 1 Consumo inferior o igual a 5.000 kWh/año.	5,44	5,828315	0,00%	9,73%
Tarifa TUR. 2 Consumo superior a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 5.000 kWh/año.	10,24	5,486249	0,00%	10,40%
Tarifa TUR. 3 Consumo superior a 5.000 kWh/año.	22,02	5,230939	0,00%	10,96%

15.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año.				
---	--	--	--	--

Estos precios tienen aplicada la limitación de la variación del valor del coste de la materia prima establecida en el Real Decreto-ley 17/2021.

2. Nuevo mecanismo de financiación del Bono Social de electricidad

El mecanismo de financiación del Bono Social de electricidad ha sido anulado en repetidas ocasiones por distintas sentencias judiciales que lo consideraban discriminatorio. La última sentencia judicial implicaba que el Gobierno debía diseñar un nuevo mecanismo de financiación, el cuál ha sido incluido en el [Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.](#)

En este nuevo mecanismo de financiación, los costes derivados del Bono Social se reparten entre todos los agentes del sistema eléctrico. En primera instancia, el Gobierno ha fijado un valor unitario en función del tipo de participante, creando así un nuevo coste regulado que, en su caso, puede ser trasladado en factura a los consumidores. En el caso de los comercializadores este valor se ha fijado inicialmente en 11,146973 €/CUPS al año. Ahora bien, este valor está establecido con carácter transitorio y actualmente está en proceso de revisión tal y como se recoge en [la Propuesta de Orden por la que se aprueba el reparto de las cantidades a financiar relativas al bono social y al coste del suministro a que hace referencia el artículo 52.4.i\) y 52.4.k\) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, correspondientes al año 2022.](#)

Este nuevo coste regulado, aparecerá en factura de forma diferente:

- Para consumidores con contrato en Mercado Libre, Iberdrola Clientes traslada este valor como una nueva línea en factura bajo el concepto **“FINANCIACIÓN BONO SOCIAL: Financiación cargo fijo”**
- Para consumidores con contrato en Mercado Regulado (PVPC), está pendiente de aprobación la normativa que indique como hay que trasladarlo.

3. Mecanismo de ajuste de costes de producción o “tope al gas”

Con el objetivo de reducir el precio de la factura de electricidad, el Gobierno ha aprobado un mecanismo para establecer un tope máximo al precio del gas que se

emplea en la generación de electricidad a partir del 15 de junio (Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista). Las principales características del mismo son:

- Se aplica a la electricidad generada con ciclos combinados, centrales de carbón y cogeneración no sujeta a RECORE (régimen retributivo específico).
- El mecanismo establece un ajuste en el precio del gas que se emplea en estas centrales, de tal forma que se establece un precio máximo al cual pueden vender la electricidad en el mercado mayorista, logrando así reducir sus precios. Es lo que se conoce como “tope al gas”.
- **Ahora bien, estas centrales han tenido que pagar el precio real por el gas empleado, que es superior al precio topado**, por lo que hay que compensarlas. Surge así un nuevo concepto regulado a tener en cuenta en el precio de la energía y que se denomina “Excedente o déficit mecanismo ajuste coste de producción”.
- Este nuevo componente varía hora a hora, dependiendo de la cantidad de energía producida con alguna de estas tres tecnologías.
- Según se establece en esta normativa, aplica a todos los contratos que estén indexados al mercado (el PVPC es uno de ellos) y a renovaciones y nuevos contratos, incluso los de precio fijo que hayan sido firmados después del 26 de abril de 2022. Según las previsiones, el **coste unitario que soportaría cada contrato se debería ir reduciendo con el tiempo, pues iría aumentando el número de contratos que participan en el mecanismo**.
- Será aplicable hasta el 31 de mayo de 2023.

Este nuevo coste regulado, aparecerá en factura de forma diferente:

- Para consumidores con contrato en Mercado Libre, Iberdrola Clientes traslada este valor como una nueva línea en factura bajo el concepto “Tope precio del gas”. Este importe se calcula en función del consumo de cada cliente.
- Para consumidores con contrato en Mercado Regulado (PVPC), este componente está directamente incluido en el precio de la energía, por lo que no verán ningún cambio en la factura.

Las comercializadoras del Grupo Iberdrola han enviado una comunicación personalizada para cada cliente para informarle sobre si su contrato está afectado o no.

4. Medidas para responder a las consecuencias de la guerra de Ucrania, hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y para la recuperación de la isla de La Palma

Se ha publicado ([Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma](#)). En él se contemplan diversas medidas que afectan a los consumidores de electricidad y gas natural:

Medidas fiscales:

- Se **prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la suspensión del impuesto** a la generación eléctrica. Este impuesto no lo ven los consumidores en factura porque está internalizado en el coste de la energía.
- Se **mantiene hasta el 31 de diciembre de 2022 la reducción del Impuesto Eléctrico al 0,5% en las mismas** condiciones que hasta ahora.
- **A partir del 1 de julio de 2022, se reduce el tipo impositivo del IVA aplicable al 5% para los suministros de electricidad de potencia contratada inferior o igual a 10.** Se aplicará siempre que el precio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural haya superado los 45 €/MWh, salvo los perceptores del bono social vulnerables severos, en los que se aplicará el IVA reducido independientemente del precio del mercado diario.

Bono social:

- Se **prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2022** los descuentos ampliados del bono social: 60% para consumidores vulnerables y 70% para vulnerables severos.
- Se **prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 el bono social para afectados por COVID** (consumidores que acrediten desempleo, ERTE, reducción de jornada por cuidados o reducción sustancial de ingresos y cumplan las condiciones para ser considerado consumidor vulnerable o vulnerable severo).
- Se **prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la prohibición de cortar el suministro de agua y energía a clientes vulnerables**, bien por ser perceptores del bono social o bien por acreditación de los requisitos para ser considerado como consumidor vulnerable.
- Se mantiene la limitación al 15% del incremento del coste de la materia prima, que se tendrá que tener en cuenta para las próximas revisiones trimestrales de la tarifa TUR de gas natural (revisiones del 1 de julio, 1 de octubre y 1 de enero de 2023).

Esperamos que esta información sea de utilidad y quedamos a su disposición para aclarar cualquier información, duda o consulta.

Un cordial saludo,
Departamento de Relación con Consumidores

Comunicación realizada por Iberdrola Clientes, S.A.U.
SGCOM-04273

© 2022 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
Reservados todos los derechos.